



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 00063 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "RCC"
Demandante	AMPARO DE JESÚS PATIÑO MONTOYA Y OTROS
Demandado	ADRIAN RESTREPO GÓMEZ Y OTROS
Tema	PERSONERÍA

Agrega respuesta a la demanda por parte de los codemandados DAYSI ALEJANDRA GIRALDO BARRERA Y ADRIÁN RESTREPO GÓMEZ.

En la forma y términos del poder conferido, reconoce personería judicial a la abogada YOLIMA ANDREA AGUDELO AGUDELO TP 113240, quien se identifica con el número de cédula 48611158 quien representará a los codemandados DAYSI ALEJANDRA GIRALDO BARRERA Y ADRIÁN RESTREPO GÓMEZ. Recibirá notificaciones en el correo aaasesorias@hotmail.com

La litis se encuentra integrada, toda vez descorra el traslado de los llamamientos en garantía, se continuará el ritual

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ

JUEZ